

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.046)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Daniela León, mediante el cual propone modificar la Ordenanza Nro. 6808, Distinciones que otorga el municipio.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “**Visto:** La Ordenanza 6.808 sancionada por este Cuerpo el 17 de junio de 1999, la cual establece el sistema de Distinciones que otorga el Municipio de Rosario; y

Considerando: Que es imprescindible establecer los requisitos necesarios para distinguir a las notables personalidades de nuestra ciudad de Rosario y disponer un marco normativo para las distinciones creadas por la Ordenanza 6.808.

Que la Ordenanza 5.986 establece el sistema de declaraciones de Interés Municipal, la cual instaura como requerimiento que: “El proyecto deberá ser acompañado por una carta dirigida al Concejo Municipal, firmada por al menos tres personas de reconocida trayectoria pertenecientes o afines al área a la cual está vinculado el proyecto, con el objetivo de dar cuenta de la pertinencia de declarar de interés municipal al mismo”.

Que es necesario tomar como modelo la Ordenanza 5.986 sancionada el 23 de mayo de 1.995 a fin de mantener una normativa coordinada en la presente materia.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Nro. 6808, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: a) Diploma de Honor.

Corresponde otorgarla a todas aquellas personas físicas y jurídicas que mediante una acción puntual, específica y acotada en el tiempo hayan exhibido talentos o virtudes en el ámbito deportivo, cultural, social o científico.

La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición, descripción del hecho valioso y avales firmados por personas de reconocida trayectoria pertenecientes o afines al área a la cual está vinculada la actividad.

b) Ciudadano Distinguido de la Ciudad de Rosario

Corresponde otorgarla a todas aquellas personas que por su trayectoria o desempeño en un ámbito determinado se destaquen en beneficio de la comunidad.

La citada mención se hará a través de la actividad que desarrolla el nominado, como por ejemplo: Empresario Distinguido, Deportista Distinguido, etc.

La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición, antecedentes del postulado y avales firmados por personas de reconocida trayectoria pertenecientes o afines al área en la cual se desarrolla el ciudadano a distinguir.

En caso de no obtener consenso favorable en la comisión correspondiente, la misma podrá generar mecanismos de consulta del ciudadano en cuestión.

c) Institución Distinguida de la Ciudad de Rosario.

Corresponde otorgar la distinción a la institución que por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo y científico se destaque en beneficio de la comunidad.

La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición, antecedentes de la institución postulada y avales firmados por personas de reconocida trayectoria pertenecientes o afines al área a la cual está vinculada la Institución, con el objetivo de dar cuenta de la pertinencia del reconocimiento.

d) Ciudadano Ilustre.

Corresponderá otorgarla a todas aquellas personas físicas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.

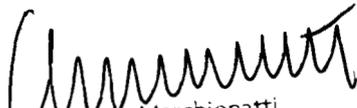
La misma podrá ser solicitada por concejales, *concejales* o particulares adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

El Concejo Municipal convocará a personalidades de la cultura, la ciencia, la educación, etc. que, junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la comisión que corresponda de acuerdo a su Reglamento Interno, conformará el comité evaluador que analizará las distintas propuestas.

El comité evaluador estudiará conjuntamente todas las peticiones presentadas correspondiendo expedirse en un único dictamen. Las resoluciones favorables deberán formularse por unanimidad. El Concejo Municipal otorgará las distinciones de Ciudadano Ilustre anualmente en un único acto.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 02 de mayo de 2013.-


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



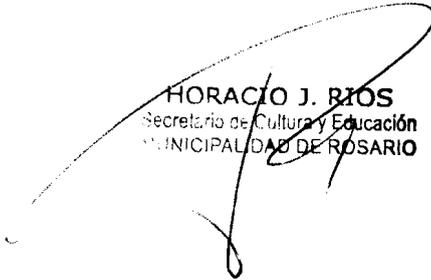

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 204.055-P-2013-C.M.

///sario, 13 de mayo de 2013

**CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y
DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**



HORACIO J. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario